


DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---

12 OCT 2021

PROYECTO DE ORDENANZA N.º -21

- 3 9 2 - 2 1

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ORDENANZA 2888-CM-17

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 1629-CM-06: Texto ordenado sobre servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro.

Ordenanza 1557-CM-05: Otorgamiento de licencias de taxis y remises.

Ordenanza 2888-CM-17: Establece habilitación excepcional para otorgamiento de licencias de taxi. Modifica ordenanza 1629-CM-06


FUNDAMENTOS

A partir de la Ordenanza 2888-CM-17, se estableció un proceso excepcional de adjudicación de un máximo de 24 nuevas habilitaciones para titulares de automóviles de alquiler con taxímetros, con el objeto de priorizar y cubrir la demanda de los trabajadores que se desempeñaran como chóferes de taxis, de acuerdo con antecedentes que acrediten su idoneidad y antigüedad en el oficio.

En ese marco se creó la Comisión Evaluadora, integrada por representantes del Departamento Ejecutivo y del Departamento Deliberante a los efectos de garantizar una metodología de adjudicación transparente, bajo parámetros objetivos establecidos por la misma normativa y evaluar cada uno de los casos propuestos a estudio luego de habilitar un período de inscripción excepcional.

Bajo la estadística de crecimiento sostenido de la población barilocheña, y el registro de 20 trabajadores con más de 22 años de antigüedad se estableció que el aumento de las licencias no generaría distorsiones en la oferta del servicio, respetando las variables de proporcionalidad y razonabilidad ante la asignación de nuevas habilitaciones.

La misma Ordenanza 2888-CM-17 se propuso reformular la 1629-CM-06 y sus modificatorias a los efectos de plantear un nuevo marco normativo que permita un ordenamiento de las condiciones de prestación del servicio accesible, de vehículos con

DCLE	ORDENANZA	 <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
------	-----------	--



diseño universal a efectos de garantizar la movilidad de personas con discapacidad o movilidad reducida generando incentivos a través de descuentos del 50% de todos los gravámenes vinculados a la aplicación del Anexo I de la Ordenanza 2375-CM-12 y sus modificatorias.


A la fecha se entregaron 16 nuevas licencias del máximo habilitado por la Ordenanza 2888-CM-17 y a los efectos de garantizar la continuidad del proceso es que resulta necesario modificar la composición de la Comisión Evaluadora de los integrantes en representación del Departamento Deliberante a los efectos de asegurar funcionamiento de la misma.

En su Título III, Comisión Evaluadora, Artículo 8°, Integración se establece que el Concejo Municipal estará representado por “tres (3) representantes de la Comisión de Servicios, Tránsito y Transporte...con representación de todos los bloques de Concejales”

Dada la modificación cuantitativa de los bloques al interior del Departamento Deliberante que pasó de tres a cinco desde el 2019, resulta de imposible cumplimiento el criterio de representación definido por la norma en cuestión.


Se establece por tanto el criterio de integrar dicha Comisión con un representante de cada Bloque político del Concejo Municipal modificando la cantidad de representantes del mismo.

AUTORES: Comisión Legislativa: Marcelo Casas (FdT), Carlos Sánchez y Puente (JSRN), Julieta Wallace (FdT), Gerardo Del Río (PUL) y Ariel Cárdenas (BxC).


CARLOS SANCHEZ
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2021, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---



ORDENANZA

- Art. 1º) Se modifica el Art. 8º, del Título III, de la Ordenanza 2888-CM-17, el que queda redactado de la siguiente manera:
“Art. 8º) INTEGRACIÓN. La Comisión Evaluadora estará integrada por dos (2) representantes del Poder Ejecutivo Municipal, un (1) representante por Jefatura de Gabinete y un (1) representante de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte; y un (1) representante por cada uno de los Bloques del Concejo Municipal.”
- Art. 2º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal efectuar la actualización del texto de la Ordenanza 2888-CM-17.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.